



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N°01-2024-MDC- I CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD BAÑOS DE QUILCATE, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; CUI 2630647.

Siendo las 08:15 horas del día jueves 24 de Octubre del 2024, en la oficina de abastecimiento y control patrimonial, existiendo quorum por parte de los miembros del comité de selección de la Municipalidad Distrital de Catilluc, se reúne dicho comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2024-MDC/GM, de fecha 10 de setiembre del 2024, mediante la cual se le encarga la preparación, conducción y realización del Procedimiento para la LICITACION PUBLICA N°01-2024-MDC- I CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD BAÑOS DE QUILCATE, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI 2630647, el cual fue convocado con fecha 13 de setiembre del 2024 y con un valor referencial de S/. 4,445,535.99 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 99/100), y, a fin de dar cumplimiento al cronograma, el comité procede a la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas según cronograma, teniendo como miembros del comité de selección a los siguientes integrantes:

- | | | |
|----|-------------------------------------|-------------------------|
| 1. | ING. ALEX YONEL VASQUEZ GOICOCHEA | PRESIDENTE TITULAR |
| 2. | LIC. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALES | PRIMER MIEMBRO TITULAR |
| 3. | ING. ROBERT JOSE SOTO AGUILAR | SEGUNDO MIEMBRO TITULAR |

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente junto con los miembros titulares, manifiesta y dan lectura al registro de participantes inscritos electrónicamente desde el 14 de setiembre de 2024 hasta el 17 de octubre de 2024, para la LICITACION PUBLICA N°01-2024-MDC/CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la EJECUCION DE OBRA ; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD BAÑOS DE QUILCATE, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI 2630647 y que consta según sistema (SEACE) con una cantidad de 40 (CUARENTA) participantes registrados:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10266750833	EDQUEN BENAVIDES VICTOR ALADINO	2024-10-02 15:14:21.0	Válido
2	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	2024-09-15 22:58:09.0	Válido
3	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2024-09-15 22:09:51.0	Válido
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	2024-09-22 20:07:43.0	Válido
5	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	2024-09-29 23:23:37.0	Válido
6	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	2024-09-16 16:41:23.0	Válido
7	20453695957	ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-09-18 11:07:27.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



8	20453705774	E Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-10-10 14:58:12.0	Válido
9	20482201939	CORPORACION GIOSCADA S.R.L.	2024-09-26 16:16:44.0	Válido
10	20482474587	ICA GRUPO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-09-14 11:44:40.0	Válido
11	20487929957	KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.	2024-09-20 17:52:14.0	Válido
12	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-09-26 12:23:35.0	Válido
13	20495730221	C & H CONSTRUCTORES EIRL.	2024-09-25 21:49:47.0	Válido
14	20495910807	CONCIVILES EIRL	2024-09-25 22:10:11.0	Válido
15	20495931472	KUNTUR WASI INGENIEROS S.R.L.	2024-09-23 19:57:02.0	Válido
16	20495970702	EL CONSTRUCTOR CONTRATISTAS GENERALES SRL	2024-10-14 21:23:04.0	Válido
17	20496149425	EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL	2024-09-26 23:26:56.0	Válido
18	20496179332	A & N CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-09-18 23:32:54.0	Válido
19	20529326379	SEINC MINERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-09-25 22:08:02.0	Válido
20	20529354313	SERVICIOS GENERALES NOR PERU ESCOBAR S.R.L	2024-09-26 11:39:54.0	Válido
21	20529401761	INVERSIONES ISIDEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-25 22:30:08.0	Válido
22	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-09-16 19:15:21.0	Válido
23	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-09-17 09:26:21.0	Válido
24	20570566068	A & R SERVICIOS GENERALES E INGENIERIA E.I.R.L.	2024-10-17 18:38:34.0	Válido
25	20570653203	JBG CORPORATION SAC	2024-09-26 14:23:02.0	Válido
26	20570766822	RUMAWI E.I.R.L.	2024-09-23 23:01:00.0	Válido
27	20601199808	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES CIELO SERRANO SAC	2024-10-08 09:56:44.0	Válido
28	20601245559	PERUVIANSI MAQUINARIAS E.I.R.L	2024-10-17 18:39:08.0	Válido
29	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-09-27 22:35:30.0	Válido
30	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	2024-09-16 22:06:30.0	Válido
31	20603300824	CORPORACION SANTAGUSTINA E.I.R.L.	2024-09-26 12:12:05.0	Válido
32	20603632061	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	2024-09-15 19:40:09.0	Válido
33	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	2024-09-16 00:56:57.0	Válido
34	20604876495	JADE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-09-18 14:41:23.0	Válido
35	20607497967	CONSTRUCTORA E INVERSIONES HERKIMER E.I.R.L.	2024-09-15 20:03:18.0	Válido
36	20607588032	CORPORACION JIN LING E.I.R.L.	2024-09-14 10:59:25.0	Válido
37	20607615358	SERVICIOS GENERALES DARMACRUZ E.I.R.L	2024-10-01 16:32:09.0	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



38	20608688561	SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION ARIS E.I.R.L.	2024-10-03 07:36:23.0	Válido
39	20608995677	E&HR CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-09-23 20:54:02.0	Válido
40	20610241191	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.	2024-09-23 23:13:24.0	Válido
41	10266750833	EDQUEN BENAVIDES VICTOR ALADINO	2024-10-02 15:14:21.0	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRONICAMENTE)

El Comité manifiesta y dan lectura a los participantes que presentaron sus ofertas (electrónicamente) y que se realizó el día 18 de Octubre del 2024 para la LICITACION PUBLICA N°01 2024-MDC/CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la EJECUCION DE OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD BAÑOS DE QUILCATE, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI 2630647 con una cantidad de 5 (cinco) postores de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20603632061	CONSORCIO LA FORTALEZA	18/10/2024	23:50:07	20603632061	18/10/2024
2	20602664164	CONSORCIO JESAN	18/10/2024	21:53:00	20602664164	18/10/2024
3	20496179332	CONSORCIO CONSTRUCTOR A & V	18/10/2024	20:14:37	20496179332	18/10/2024
4	20453705774	E Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	18/10/2024	11:50:13	20453705774	18/10/2024
5	20570566068	CONSORCIO CAJAMARCA	18/10/2024	23:30:40	20570566068	18/10/2024

5 registros presentados (mostrado 5 registros) de 1 a 5. Página 1 / 1

3. ADMISIÓN / VALIDEZ DE LA OFERTA

Con fecha 23 de Octubre del 2024 el Comité procede a la verificación de los documentos presentados (Documentos Requeridos) para la admisión de la oferta respectiva del participante para la LICITACION PUBLICA N°01 2024-MDC/CS- I CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD BAÑOS DE QUILCATE, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; CUI 2630647. Acto seguido, se verifica si los participantes CUMPLEN O NO CUMPLEN con la documentación de presentación obligatoria.

	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04	POSTOR 05
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	E Y G CONTRATISTAS E.I.R.L.	CONSORCIO CAJAMARCA (A&RSERVICIOS GENERALES E.I.R.L./CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C).	CONSORCIO JESAN (FAIBA ICT GROUP SAC/ EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL)	CONSORCIO LA FORTALEZA (ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L./ CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.)	CONSORCIO CONSTRUCTOR A&V (A&N CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L./ JADE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L./PERSEIDAS BUSINES E.I.R.L.)
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"



a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE.
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
g)	El precio de la oferta en SOLES, y:	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE OFERTA TÉCNICA		NO ADMITIDA(1)	NO ADMITIDA(2)	NO ADMITIDA(3)	NO ADMITIDA(4)	ADMITIDA

1. El postor dentro de su oferta partida 02.01.02.03.02; 03.02.01.05.01; 04.01.01.02; 04.01.01.03 COLUMNA 2, ha modificado la descripción y/o especificación de la partida (incompleta), en ese sentido se tiene la **Resolución N° 4016-2022-TCE-S4**, donde se señala "No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.", la misma que es concordante con la **Resolución N° 4040-2022-TCE-S3**, en ese sentido al no ser materia de subsanación se declara **NO ADMITIDA**.

2. De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CAJAMARCA se tiene que a obligación "Responsable de la veracidad de toda la documentación que proporcione para acreditar la experiencia en la especialidad del postor" del consorciado CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C descrito en la promesa de consorcio, contraviene la normativa de contrataciones del estado, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (directiva de consorcios) y la ley general de sociedades, en el sentido de que no se puede individualizar de manera preliminar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
“COMITÉ DE SELECCIÓN”



responsabilidades por las infracciones contenidas en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece la **Resolución N° 00985-2024 -TCE-S5** que indica “(..), lo cierto es que en ningún supuesto es posible que los consorciados determinen, de manera preliminar, que solo uno de ellos asumirá la responsabilidad administrativa por las infracciones previstas en la Ley, menos aun cuando todos los integrantes se comprometen a ejecutar la prestación. En otras palabras, la responsabilidad administrativa prevista en la Ley no es un aspecto del cual puedan disponer las partes de un contrato. Ello no excluye la posibilidad que las partes definan sus obligaciones en la contratación y que, en virtud de éstas, la autoridad administrativa asigne las responsabilidades correspondientes a los consorciados conforme a Ley”.

- ❖ Se deja constancia que solo existe la legalización de uno de los consorciados, en tanto por los fundamentos antes expresados no se otorga derecho a subsanar.

Ahora bien de la revisión de la oferta económica se tiene que esta se muestra iligibilidad en la mayoría de los títulos y sub títulos así como en la columna n°6 de primer y segundo orden de los totales y sub totales, al respecto tenemos tal como se ha establecido en la **Resolución N° 4040-2022-TCE-S3**, donde se señala “Ni el comité de selección ni este Tribunal tienen la facultad de interpretar el alcance de la oferta del Consorcio Adjudicatario, y menos aún de modificar o “esclarecer” determinada información contenida en su oferta económica; toda vez que una actuación en dicho sentido implicaría, tal como se ha indicado, una subrogación del postor, generando una evaluación parcializada de aquella, lo cual se encuentra proscrito por la normativa de contratación pública, conforme al principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley”. “Ni el comité de selección ni este Tribunal tienen la facultad de interpretar el alcance de la oferta del Consorcio Adjudicatario, y menos aún de modificar o “esclarecer” determinada información contenida en su oferta económica; toda vez que una actuación en dicho sentido implicaría, tal como se ha indicado, una subrogación del postor, generando una evaluación parcializada de aquella, lo cual se encuentra proscrito por la normativa de contratación pública, conforme al principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley”, por lo que el comité no procede a realizar la corrección aritmética, ahora esto concordante con lo señalado en artículo 60° del Reglamento de Contrataciones, no es materia de subsanación, por lo que se **DECLARA NO ADMITIDA**.

3. De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO JESA , se tiene en el ANEXO 5° la obligación **“Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la experiencia del postor en la especialidad”** del consorciado EMPRESAS CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL descrito en la promesa de consorcio, contraviene la normativa de contrataciones del estado, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (directiva de consorcios) y la ley general de sociedades, en el sentido de que no se puede individualizar de manera preliminar las responsabilidades por las infracciones contenidas en el artículo 50° de la ley de contrataciones del estado, tal como lo establece la **Resolución N° 00985-2024 -TCE-S5** que indica “(..), lo cierto es que en ningún supuesto es posible que los consorciados determinen, de manera preliminar, que solo uno de ellos asumirá la responsabilidad administrativa por las infracciones previstas en la Ley, menos aun cuando todos los integrantes se comprometen a ejecutar la prestación. En otras palabras, la responsabilidad administrativa prevista en la Ley no es un aspecto del cual puedan disponer las partes de un contrato. Ello no excluye la posibilidad que las partes definan sus obligaciones en la contratación y que, en virtud de éstas, la autoridad administrativa asigne las responsabilidades correspondientes a los consorciados conforme a Ley”.

Ahora de la revisión de la oferta económica del postor (CONSORCIO JESAN) en el **Anexo N° 6 – Precio de la Oferta**, está ofertando por duplicado los gastos generales, tal como se verifica en el ítem 2- Gastos Generales por S/ 437,898.87 y el ítem Total Gastos Generales (B) por S/ 437,898.87 en la misma columna, generando confusión en el comité de selección, dado que al duplicarlo atentaría contra el principio del valor del dinero y igualdad de trato, así como los principios de eficiencia y eficacia, además de que el comité no podría realizar las operaciones aritméticas de manera correcta. Dicho error no es subsanable de conformidad con lo establecido en el Artículo 60.4 del RLCE “En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación...”. Por otro lado, la OPINIÓN N° 178-2017/DTN indica “Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
“COMITÉ DE SELECCIÓN”



errores materiales o formales en dichos documentos...”. En tal sentido, dicho oferta es considerada como **NO ADMITIDA**.

4. De la revisión de la oferta el postor en el ANEXO 5(PROMESA FORMAL DE CONSORCIO), se compromete a suscribir contrato con la Municipalidad Distrital de Huasmin, tal como se muestra a continuación; de la misma forma la oferta economica se muestra ilegible, para ello tomese en cuenta el fundamento de la no admisión del CONSORCIO CAJAMARCA, conforme a lo señalado en la **Resolución N° 4040-2022-TCE-S3**, por lo que no se puede verificar la descripción, partidas de primer, segundo orden, no pudiendo corroborar fehacientemente dicha oferta, por lo que al no ser una figura materia de subsanación regulada en el Art. 60 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado se declara **NO ADMITIDA**.

- ❖ Se deja constancia que el ANEXO 5, no cuenta con la legalización de ninguno de los consorciados, en tanto por los fundamentos antes expresados no se otorga derecho a subsanar.

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-MDC-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2024-MDC-1-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio: **CONSORCIO LA FORTALEZA**

1. **CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.**
2. **ISUM CONTRATISTAS E.I.R.L.**

RUC: 20603632061
RUC: 20453695957

- b) Designamos a **TERAN RAMOS ROLANDO**, identificado con DNI N° **70017161**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en, Anx. Hierba Buena Mza. B6-C (C P. Porcón Alto Km. 20 Carr. Granja Porcón), Cajamarca - Cajamarca

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE: CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.**

150%1

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procede a evaluar las propuestas económicas del postor admitido y calificado, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO CONSTRUCTOR A&V (A&N CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L./ JADE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L/PERSEIDAS BUSINES E.I.R.L.)
A. PRECIO	S/.4,373,808.82(Cuatro millones trescientos setenta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
“COMITÉ DE SELECCIÓN”



	y tres mil ochocientos ocho con 82/100 soles)
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
PUNTAJE	100.00 PUNTOS

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede a evaluar los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, de los participantes admitidos:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR 01
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	NO CORRESPONDE
A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACION	CALIFICA

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección por **UNANIMIDAD** declara y Otorga la Buena Pro a la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR A&V (A&N CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L./ JADE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L./PERSEIDAS BUSINES E.I.R.L.)**, para el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°01-2024-MDC- I CONVOCATORIA, cuyo objeto del procedimiento de selección es la **EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD BAÑOS DE QUILCATE, CON SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CATILLUC DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; CUI 2630647, con un valor ofertado de **S/4,373,808.82(Cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ocho con 82/100 soles)**

Siendo las 12:50 horas del 24 de Octubre del 2024, el presidente del comité culmina dicho acto y en señal de conformidad, firman los miembros titulares la presente acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATILLUC
PROVINCIA DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
"COMITÉ DE SELECCIÓN"





ING. ALEX YONEL VÁSQUEZ GOICOCHEA
Presidente de Comité de Selección



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZÁLES
Miembro Titular de Comité de Selección



ING. ROBERT JOSÉ SOTO AGUILAR
Miembro Titular de Comité de Selección